



ORDEN DE 29 DE ENERO DE 2021 DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PÚBLICA PREVIA LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente considera oportuna la elaboración de un anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático.

Tal y como recoge el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a la elaboración de un proyecto de disposición normativa, resulta preceptivo sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, al objeto de recabar la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

En concreto, la consulta se debe referir a los siguientes aspectos:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- La necesidad y oportunidad de su aprobación
- Los objetivos de la norma
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Así, y en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procede a sustanciar el trámite de consulta previa a la elaboración del anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático, a los efectos de que la ciudadanía y las entidades afectadas por la futura norma tengan la posibilidad de participar y realizar aportaciones a la norma que se plantea.

En consecuencia, la consulta,

- Se abre a todas aquellas instituciones públicas, organizaciones, entidades o asociaciones y personas físicas que puedan considerarse afectadas por la futura norma
- Se publicará en el portal web de la Administración General de la Comunidad autónoma de Euskadi
- Se establece un plazo de quince días hábiles para que las instituciones públicas, organizaciones, entidades o asociaciones y personas físicas que puedan considerarse afectadas por la futura norma formulen las aportaciones y observaciones que estimen oportunas.

Este trámite de consulta pública es, por lo tanto, el que en estos momentos se realiza siguiendo el esquema legal previsto. Se efectúa, además, con carácter previo a la elaboración del anteproyecto normativo y dentro de la fase de iniciación que regulan los artículos 4 y 5 de la Ley 8/2003, de 22 de diciembre, del Procedimiento de Elaboración de las Disposiciones de Carácter General.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 77/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente, Planificación





Territorial y Vivienda (actualmente Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente en virtud del Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos).

RESUELVO

Primero. - Someter al trámite de consulta pública el anteproyecto de Ley de Transición Energética y Cambio Climático, con carácter previo a su elaboración.

Segundo. – Las instituciones públicas, organizaciones, entidades o asociaciones y personas físicas que lo deseen pueden hacer llegar sus aportaciones y observaciones sobre los aspectos que se recogen en el anexo a este Orden en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad autónoma de Euskadi.

M ARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGI
CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y M EDIO
AM BIENTE



ANEXO

1.- Binomio Transición Energética-Cambio Climático

El consumo energético es actualmente responsable de la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero que son la principal causa del cambio climático en el planeta. Es por ello, que también una gran parte de las soluciones vienen de la mano de las actuaciones que en materia energética debemos desarrollar para afrontar el problema. Esto significa que todas las actividades que tienen que ver con el consumo energético deben ocupar un papel central en la estrategia para seguir avanzando hacia la progresiva descarbonización de la economía. Llevar a cabo esta transición energética en términos de sostenibilidad, desarrollo económico y progreso social constituye el principal reto.

El aumento desmedido del consumo energético, el uso habitual de procesos productivos que consumen energías convencionales que tienen una fecha de caducidad, no ha dado la respuesta necesaria a los requerimientos ambientales consensuados a nivel internacional. Para alcanzar estas metas se tiene que establecer una transición energética que, sin perder de vista a las energías convencionales más respetuosas con el medio ambiente, fundamente su desarrollo en el uso mayoritario y casi exclusivo de las energías renovables.

Para que este proceso culmine en un horizonte temporal razonable, se deberá avanzar en el desarrollo de tecnologías que, a través del aprovechamiento de las energías renovables, la electrificación del consumo energético y la participación activa de los consumidores, consigan alcanzar la descarbonización de la economía.

2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Acuerdo de París establece el objetivo a largo plazo de mantener el aumento de la temperatura mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales, y proseguir los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo destaca la importancia de adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y de situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero.

Por su parte, el Informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) de las Naciones Unidas, “relativo a los impactos que causaría sobre el planeta un calentamiento global de 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales y las trayectorias correspondientes que deberían seguir las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero” confirma que el impacto del cambio climático se está intensificando rápidamente e indica que con un calentamiento de 2°C el mundo ya se vería gravísimamente afectado.

Habiendo una gran diferencia entre los impactos derivados de aumentar la temperatura 2°C y los derivados de aumentarla 1,5°C el informe considera que, para situarse en una trayectoria



que permita limitar el aumento de la temperatura a 1,5°C las emisiones netas de CO₂ a nivel mundial deberían reducirse en un 45% en 2030 respecto al año 2010, deben ser iguales a cero en torno a 2050 y algo más avanzado el siglo debe alcanzarse la neutralidad en relación con todos los demás gases de efecto invernadero.

El IPCC en su quinto informe de evaluación (AR5) destaca los siguientes impactos esperados a nivel global: el debilitamiento de la seguridad alimentaria, la reducción de la biodiversidad y de los recursos de aguas superficiales y subterráneas, el freno al crecimiento económico y la creación de nuevas zonas de pobreza, el aumento del desplazamiento de personas y de los conflictos violentos, el incremento de los riesgos para las personas, los bienes, las economías y los ecosistemas, inundaciones costeras e interiores, deslizamientos de tierra, contaminación del aire, sequía y aumento del nivel del mar y de temporales costeros.

Las regiones y entidades locales adoptan más del 70% de las medidas de mitigación del cambio climático y hasta el 90% de las medidas de adaptación a él, y aplican el 70% de toda la legislación de la UE, lo que representa un tercio del gasto público y dos tercios de la inversión pública. Por consiguiente, el objetivo de alcanzar la neutralidad climática para 2050 debe perseguirse con el apoyo y la colaboración de las regiones y entidades locales.

En este sentido, es preciso señalar que las emisiones de GEI de Euskadi correspondientes al año 2018 representaron una aportación del 0,4% del total de emisiones de la Unión Europea siendo el sector energético, el transporte y la industria los principales emisores con el 86% de las emisiones totales.

Entre los años 1990 y 2018 las emisiones del País Vasco disminuyeron un 9% frente al PIB que aumentó un 91%, lo que supone una reducción de la intensidad de emisiones del 52%. Las emisiones derivadas de la industria se redujeron un 53% y las del sector energético un 8%. Sin embargo, las emisiones del transporte han aumentaron un 130% en este mismo periodo.

Respecto al año 2005 las emisiones disminuyeron un 26% frente al PIB que aumentó un 17% lo que supone una reducción de la intensidad de emisiones del 36%. Las emisiones derivadas de la industria se redujeron un 38% y las del sector energético un 40%. No obstante, las emisiones del transporte han aumentaron un 15% en este mismo periodo.

Los escenarios de cambio climático de alta resolución para el País Vasco señalan que para finales del siglo XXI las temperaturas máximas extremas aumentarán 3°C durante los meses de verano.

Los principales cambios esperados en Euskadi respecto a las variables de temperatura y precipitación son:

Incremento generalizado de temperaturas: se prevé un ascenso generalizado de las temperaturas, que podría oscilar, dependiendo del escenario y del modelo, entre los 1,5°C y los 5°C, previéndose un incremento más pronunciado a finales de siglo y algo más acusado en el interior que en la costa. Los índices asociados con días de temperaturas bajas tenderían a disminuir en el futuro, mientras que los indicadores relacionados con altas temperaturas tenderían a aumentar.



Cambio en el régimen de precipitaciones: se prevé un descenso leve del nivel de precipitación a finales del siglo XXI. El cambio promedio sería inferior al 5%, salvo en el último periodo que oscilaría entre el 10% y el 15%, dependiendo del escenario. Se prevén menos precipitaciones, pero más intensas, seguidas de largos periodos de sequía.

Calentamiento de la temperatura del agua y ascenso del nivel del mar: para finales del siglo XXI, la temperatura del mar en la costa vasca aumentará de 1,5 a 2,05°C en los primeros 100 metros de profundidad. Sobre el ascenso del nivel del mar, diferentes estudios muestran que este incremento será al menos de 0,45-0,5 m para el RCP 4.5 y 0,65-0,825 m para el RCP 8.5 en el golfo de Bizkaia. En general, el aumento del nivel medio del mar producirá un aumento de área total inundable, así como un aumento de la frecuencia de inundación de las zonas actualmente inundables.

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación

La respuesta a estos problemas requiere establecer el marco jurídico para conseguir la neutralidad en la emisión de gases de efecto invernadero en el horizonte 2050 y avanzar hacia un territorio más resiliente al clima, creando los mecanismos y órganos de coordinación interinstitucional en materia de cambio climático.

En clave de oportunidad, Euskadi cuenta con un óptimo punto de partida para beneficiarse de los impactos, tanto a nivel medioambiental como social y económico, que se derivarán de la transición energética, dado su peso específico y relevancia. Dispone de un fuerte tejido empresarial, apoyado en robusta infraestructura de ciencia y tecnología, con un sector energético con un peso importante en la economía vasca que cuenta además con un posicionamiento muy destacado respecto al resto del Estado.

4.- Objetivos de la norma

La norma establecerá el marco jurídico-normativo que facilite la consecución de los siguientes objetivos:

- Alcanzar la neutralidad climática en Euskadi no más tardar a 2050 de modo que no haya emisiones netas de gases de efecto invernadero en dicho año, contribuyendo al desarrollo de la estrategia europea en materia de transición energética
- Aumentar la resiliencia del territorio de la CAPV al cambio climático
- Impulsar el proceso de descarbonización en todos los sectores socioeconómicos vascos aumentando la actividad económica, la competitividad empresarial, la calidad del empleo y el bienestar de la sociedad.
- Garantizar una transición justa hacia una economía neutra en emisiones de gases de efecto invernadero
- Aprovechar las oportunidades del proceso de transición energética para impulsar las capacidades de desarrollo tecnológico y empresarial

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración de una medida específica de carácter normativo se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.